

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD **INDUSTRIAL**

Código **GR-DC-013** Versión Página

Fecha De Vigencia

2019/03/12

1 de 5

Nombre del establecimiento				
FIRMA CALIDADSG SAS				
Ciudad	Dirección	Celular		
PALMIRA	CRA 28 N 28 -66	3116003382		
Departamento	Correo electrónico	NIT		
Valle del cauca	GERENCIA@CALIDADSG.COM	901256342-1		
Oficina/ establecimiento	N.º de oficinas	Actividad económica CIIU		
OFICINA 304	1	7020		
Nombre de la ARL	Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL			
COLMENA	I			

Descripción de actividades económicas:

CODIGO CIIU	ACTIVIDAD ECONOMICA
7020	Prestación de servicios profesionales
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Prescribe el presente reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, contenido en los siguientes términos:

ART. 1° FIRMA CALIDADSG SAS se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la lev 9 de 1979, Resolución número 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Ley 776 de 2002, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ART. 2° FIRMA CALIDADSG SAS se obliga a promover y garantizar el desarrollo de las actividades del sistema de gestión direccionado por el



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código

GR-DC-013

Versión Página
1 2 de 5

Fecha De Vigencia 2019/03/12

Decreto 723 de 2013 y Decreto 1072 de 2015.

COPASST, representante legal, administrador, entre otros de manera participativa dando cumplimiento con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012,

ART. 3° FIRMA CALIDADSG SAS destinará los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, que establece que el Programa de Salud Ocupacional; en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Este Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

Capítulo I Objeto, campo de aplicación y definiciones.

Capítulo II Política en seguridad y salud en el Trabajo

Capítulo III Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud

en el Trabajo

Capítulo IV Planificación

Capítulo V Aplicación

Capítulo VI Auditoria y revisión de la Alta dirección

Capítulo VII Mejoramiento



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código

GR-DC-013

Versión Página

Fecha De Vigencia

2019/03/12

ersión Página 1 3 de 5

ART. 4° Los peligros existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

Clasificación de los peligros

	DIFOCOS DE CECURIS AS		
RIESGOS PSICOSOCIALES	RIESGOS DE SEGURIDAD		
Gestión Organizacional:	Mecánicos:		
 Evaluación del desempeño. 	 Herramientas manuales, 		
 Planes de inducción. 	Caída de objetos		
 Capacitación. 	 Manipulación de materiales, 		
 Manejo de Cambios. 	 Contacto con sustancias químicas, 		
Características de la organización	 Pinchazos – Elementos 		
de trabajo:	cortantes,		
 Comunicación. 	 Materiales solidos 		
 Tecnología. 	proyectados		
	 Eléctricos (Baja Tensión), 		
Características del Grupo social de trabajo:	Electricidad Estática		
 Relaciones. 	Locativos:		
 Cohesión. 	 Instalaciones. 		
 Trabajo en Equipo. 	Escaleras.		
	Estructuras.		
Condiciones de la tarea:	• Piso Húmedo.		
 Carga Mental. 	 Piso Mojado. 		
 Contenido de la tarea. 	Defectos del Piso.		
 Demandas emocionales. 	Sistemas de		
 Roles y Monotonía. 	Almacenamiento.		
	 Condiciones de Orden y 		
Interface Persona-Tarea:	Aseo.		
 Habilidades. 			
 Iniciativa Autonomía. 	Tecnológico:		
 Reconocimiento. 	 Explosiones. 		
	Incendios.		
Jornada de Trabajo:	• Fuga.		
 Pausas de trabajo. 	• Derrame		
 Trabajo nocturno. 			
 Descansos. 	Públicos:		
 Horas extras. 	• Robos (Atracos),		
 Dotación. 	 Atentados. 		
	 Accidentes de transito 		

	\sim	\sim $_{\rm F}$	\sim	\sim \sim \sim	IICOS

RIESGOS FISICOS



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código GR-DC-013

Fecha De Vigencia

2019/03/12

Versión 1 Página 4 de 5

Postura:

- Mantenida,
- Prolongada,
- Forzada,
- Anti gravitacional,

Fuerza Ejercida.

Manipulación de Cargas.

Movimientos Repetitivos.

lluminación

- Exceso.
- Defecto.

Ruido

Intermitente

Radiaciones No ionizantes

• Rayos UV.

Temperaturas:

• Disconfort térmico.

RIESGOS BIOLOGICOS	RIESGOS QUIMICOS
Microrganismos • Hongos, • Virus • Bacterias, • Rickesias,	Polvos orgánicos. Polvos Inorgánicos. Solidos.
 Parásitos Contacto y exposición con agentes infecciosos. 	Líquidos. Aerosoles.
Animales-Insectos, roedores, Picaduras, Mordeduras	Gases. Vapores.

RIESGOS NATURALES

Sismos.

Terremotos.

Inundaciones.

Derrumbes.

Vendavales.

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad Laboral,



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código		
GR-DC-013		
Versión	Página	

Fecha De Vigencia 2019/03/12 1 5 de 5

FIRMA CALIDADSG SAS ejerce su control en la fuente, medio e individuo, la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles mediante suministro de elementos de protección personal, de administrativos y conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de FIRMA CALIDADSG SAS, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

- ART. 5° FIRMA CALIDADSG SAS y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente reglamento.
- ART. 6° FIRMA CALIDADSG SAS ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.
- ART. 7° Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.
- ART. 8° El presente reglamento entra en vigor a partir de la aprobación impartida por la Representante Legal y durante el tiempo FIRMA CALIDADSG SAS conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

La resolución aprobatoria del ministerio de la protección social para este documento guedo derogado por la ley 962 del 8 de julio del 2005; en su Articulo 55 por tanto se publica dicho reglamento sin revisión del Ministerio de Trabajo (Artículo 349 de C.S.T.)

El presente Reglamento se firma en un documento original en el municipio de Cali – Valle del Cauca, a los 26 días del mes de abril de 2019.

PUBLIQUESE'X CUMPLASE

Representante Legal

Fecha De Elaboración: Día: 12 Mes: 03 Año: 2019